

Acto N° 416

Sesión (Ordinaria) de Corporación Municipal. - 20 de abril del 2020. 02:00 pm.

1) Apertura de la sesión de Corporación Municipal celebrada el día lunes 20 de abril del año dos mil veinte a las dos de la tarde (02:00 pm), en la Biblioteca Municipal, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

2) Confirmación de Quorum: A continuación se listó los participantes en la sesión de Corporación Municipal

1) - Ingeniero Ramón Edgardo Correama Alcalde Municipal, 2) - Francisco Comen Ramerz Vela Alcalde Municipal, 3) - Luis Fernando Triollo Regidor I, 4) - Lic. Kenay Zubaya Regidora III, 5) - Mario Paul Tejedor Vargas Regidor IV, 6) - Elven Neptali Martínez Regidor V, 7) - Ing. Mario Ezequiel Puerto Regidor VI y ante la Secretaría Municipal que da fe.

Habiéndose comprobado que se cuenta con el Quorum requerido para llevar a cabo la reunión de Corporación, los miembros de la Corporación Municipal aprobaron y convalidaron la convocatoria a la sesión ordinaria de Corporación N° 416.

3) Lectura y aprobación de la agenda Los miembros de la Corporación dieron por aprobada la agenda propuesta

4) Apertura de la sesión

- 2).- Confirmación de Quórum
- 3).- Lectura y Aprobación de la agenda
- 4).- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 5).- Tems de discusión y Aprobación
 - 5.1).- Uniforme CODEM: Emergencia Sanitaria Alimentaria
 - 5.2).- Aprobación Plan de Emergencia Municipal Covid-19.
 - 5.3).- Nuevos médicos SINAGER
 - 5.4).- Aprobación de salars.
- 6).- Cierre de sesión

Después de dar la lectura todos los miembros de la Corporación Municipal aprobaron la agenda.

4).- Lectura y aprobación del Acta Anterior.- Se le dio lectura a Acta anterior quedando firmada y aprobada por unanimidad.

5).- Tems de discusión y Aprobación

- 5.1).- Uniforme CODEM: Emergencia sanitaria y alimentaria

Se contó con la asistencia de miembros CODEM tanto de salud Sanitaria como Alimentaria.

Proceder a... Padre Jerry Ruiz Pn 1.

los ordenanzas entre ellos revisiones de identidad para tener certeza que al ciudadano le corresponde circular, revisar los cargos de los vehículos reportados para garantizar que los productos sean los que la ley permite, entre otros, así mismo informó que el retén con mayor conflictos es el que está ubicado en La Medina.

Dificultades que se han presentado:

- 1)- Las personas que quieren venir de otros departamentos al municipio
- 2)- Conflictos con las personas que vienen a verlos de familiares.
- 3)- Mal comportamiento de los ciudadanos en la entrada al municipio
- 4)- Ciudadanos que no quieren obedecer los toques de queda.

El Ing. Faustino Osorio informó sobre los problemas que se están teniendo con algunos ganaderos en el retén de la comunidad de Palabá, solicitando se instruya al coordinador de la UMA para que tenga disponibilidad de tiempo para poder atender las solicitudes de permiso y no tengan excusa de poder cumplir con los requisitos. - Avaluamos la información del Ing. Osorio el Regidor Luis Fernando Huallo. (avaló la información) considerando que es una conducta repetitiva. - El Doctor Hernando Perdomo por parte de la Comisión Epidemiológica informó sobre el seguimiento que se le está dando a los viajeros que pueden ser posibles portadores del virus, se ha vigilado el total de 25 personas, un porcentaje ha sido cuarentena domiciliar y otro en la Viná; actualmente se han tomado medidas más estrictas en relación a las personas que

de departamentos con casos positivos de COVID-19. Solicitamos a los SUBCODEM apoyo para poder vigilar sus comunidades. - El Alguacil Mario Puerto solicitó a la Comisión epidemiológica mantener informada a la población sobre los procedimientos y así evitar los malos entendidos y los críticos en cuanto a la aplicación de la ley.

Welfredo Hernández: Coordinador de Custodios explicó a la Corporación que la función de los custodios en los retenes es custodiar los vehículos que transitan hacia los municipios de igual manera regular cada uno de los puntos ciegos. - El Regidor Elvis Martínez en su condición de Coordinador de Vida Mejor dio a conocer las funciones de los quios de familias, quienes están encargados de mantener el orden en los negocios y que se de cumplimiento a los mercedes. El Padre Jerry Ruiz en su condición de Coordinador del CODEM en el área de emergencia alimentaria informó a la Corporación sobre mitología estelizada, haciendo una clasificación numerosa de los personas en donde participaron los diferentes fuerza vivos del municipio y así poder beneficiar a los personas que más lo necesitan, en el Cesco urbano hasta la fecha se han entregado 569 raciones, cada ración está valorada en Lps. 500.00, conteniendo cada una de ellos arroz, macarrón, harina de trigo, manteca, espaguetis, salsa, sardinas y cloro. - los actos de entrega van firmados por un vecedor social y un miembro CODEM y el beneficiario El Popper Walter Perla Presidente de la Comi-

sión de Transparencia expresó que los diferentes miembros del CODEM Emergencia Alimentaria verificaron el contenido de 10 bolsas que a temerosos al ozor, comprobando que se continúan el valor de \$ 500.00 de equo así mismo invito a los Regidores Municipales a involucrarse para que sean vedores y no queden dudas en el trabajo que se realiza, alaró la decisión del Alcalde Municipal de involucrar a los diferentes organizaciones tanto eclesísticas como sociales para mayor transparencia. - El Pastor Leonardo Torres dió fe del arduo trabajo que se ha realizado con los listados y se ha tratado de beneficiar a personas que de verdad lo necesitan. - De igual manera los miembros de los sub CODEM de Pátala y los Encuentros presentaron informe del trabajo realizado en cada una de sus comunidades. - El Alcalde Municipal dió a conocer la iniciativa del CODEM de Pátala de Pever, la situación a largo plazo, dió un ali- mentación para poder solucionar el problema de desabastecimiento de alimentos que se presente en la comunidad. - La Corporación Municipal felicitó a los miembros del CODEM por el trabajo realizado en relación a la distribución de los raciones de alimentos. El Regidor Mario Puerto expresó estar de acuerdo con la propuesta del Profesor Walter Pata en el involucramiento de los Regidores en el tema de alimentos, por lo tanto solicitó se tome en consideración.

5.21.- Aprobación Plan de Emergencia Municipal COVID-19.

Después de revisar cada una de las modificaciones propuestas en sesión de corporación de fecha 11 de abril del 2020. La Honorable

Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDO: Aprobar el Plan de Emergencia Municipal COVID-19.

5.3).- Nuevos médicos SINAGER.

La Honorable Corporación Municipal ACUERDA:

PRIMERO: Que la Corporación Municipal por mayoría de votos ratifica lo siguiente:

1).- Ciudadanos procedentes del Departamento de Blancho, deberán guardar autoaislamiento domiciliario, esta medida estará vigente mientras no tengamos un caso positivo.

2).- Ciudadanos procedentes de departamentos con casos positivos de COVID-19, deberán guardar 14 días de aislamiento en la vivienda del Camello.

3).- Para el cumplimiento de los numerales anteriores, se instruye a la Gerencia Municipal de Justicia y Seguridad, Unidad de Vigilancia Epidemiológica (CODEM), Secretaría de Salud (CIS La Unión), Distocamamento Militar del XVI Batallón de Infantería y Secretaría de Seguridad (Policía Nacional) utilizar todos los mecanismos legales vigentes incluyendo los órganos jurisdiccionales competentes.

TERCERO: Pedimos a toda la ciudadanía del Municipio de La Unión, Blancho, mantener la calma e implementar todos los medios de prevención que han recomendado la Secretaría de Salud, para evitar la proliferación del contagio del Coronavirus (COVID-19).

CUARTO: Que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad apruebe lo siguiente:

1).- Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se dicta-

minó ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el lunes 20 de abril de 2020, a los 06:00 pm hasta el día domingo 26 de abril del 2020, a los 03:00 pm; segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carne de residentes para extranjeros, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles e insumos en ferreterías; realizando sus trámites de manera ordenada de entre los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Lunes	Desde 9:00 am - 05:00 pm	terminación 1 y 2
Martes	" 9:00 am - 05:00 pm "	" 3 y 4
Miércoles	" 9:00 am - 05:00 pm "	" 5 y 6
Jueves	" 9:00 am - 05:00 pm "	" 7 y 8
Viernes	" 9:00 am - 05:00 pm "	" 9 y 0

Sábado y domingo NADIE CIRCULA

Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los comercios: Mascarillas, Gel y Distancia-miento.

La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte y/o carne de residente: Supermercados y Farmacias 07:00 am a 09:00 am, Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am.

Todos los días, sin restricciones, siempre que justifiquen asuntos de trabajo, Autoridades de SINAGÉR, Transporte público, Cocina agroalimentaria y Personas con Maltrato.

2).- Esta medida es aplicable para Supermercados, gasoleros, farmacias, bancos, cooperativas, veterinarios y

fronterías, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, de manera obligatoria a sus empleados de moscaerillos, que de manos y en los entodos uso de termómetros para control de febre para ser atendidos, los clientes deberán portar moscaerillos de manera OBLIGATORIA.

3).- Los días sábados y domingos, queda prohibido la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya establecidos en el decreto ejecutivo N° PCM-21-2020, quienes deben justificar ante la autoridad competente de movilización, portando su identificación y respectivo salvoconducto (vigencia durante la emergencia).

4).- Asimismo se permitirá a dos personas a bordo de un vehículo, solo uno de ellos podrá realizar los trámites en los comercios aquí descritos, por el incumplimiento de esta medida será sujeto al decomiso del vehículo por el término que dure esta emergencia, así mismo se procederá con la detención de los personas a bordo hasta por 24 horas según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

5).- En lo referente a la circulación de equipo pesado, personas con salvoconducto, productores de la cadena agroalimentaria y personal que conforman SINAGER podrán circular por lo que dura la alerta siempre y cuando justifiquen labores de trabajo, sometiéndose a medidas de bioseguridad de instituciones públicas o privadas y lugares que los tengan

establecidos.

6).- Permitir el tránsito de vehículos hasta con cinco personas más el motorista, para realizar actividades agrícolas, previa autorización de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), con un periodo de hasta siete días.

7).- Transporte de productos locales verduras y carnes que sean procedentes del municipio, no necesitan permiso de la Secretaría de Agricultura y Ganadería para circular dentro del territorio municipal.

8).- Control de precios en el comercio, se entregó a la Gerencia de Justicia y Seguridad en colaboración con el Programa Mejora Familia, Guías de familia y Chamba Comunitaria, para aplicar las sanciones correspondientes, para efectuar la vigilancia y el cumplimiento del decreto ejecutivo de congelamiento de precios y aplicar las sanciones correspondientes.

9).- El horario de tránsito en los puntos de control es de 06:00 am a 06:00 pm.

10).- Firmantemente prohibida la entrada y el tránsito de personas procedentes de Colón y Yoro, el tránsito a los municipios de Yocón, Manguielo y Esquipulas del Norte, será con custodia motorizada desde el retén de entrada hasta el retén de salida.

11).- Se prohíbe el trasiego de mercancía en los retenes, se necesita permiso por escrito de la Gerencia de Desarrollo Económico.

12).- Se autoriza a la Gerencia de Desarrollo Económico para firmar convenios con comerciantes que tienen domicilio

en este municipio y garantizar la bioseguridad en cada uno de los viajes que realiza,

13).- De instruye a todos los empresarios autorizados para laborar, tomar todos los medidas de bioseguridad, como: uso de mascarillo a sus empleados, tomar de temperatura, uso de gel antibacterial o alcohol y faja de hystos 2 metros por persona, de igual manera se recomienda a la población en general el uso de un mascarillo cuando visita estos lugares

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal facultó a los operadores de justicia Gerencia Municipal de Justicia y Seguridad, Unidad de Vigilancia Epidemiológica (COOEM) Secretaría de Salud (CIS), destacamento Militar del XVI Batallón de Infantería y Secretaría de Propiedad (Policía Nacional) a la aplicación inmediata de las disposiciones descritas en la presente ordenanza, así mismo ordena a la ciudadanía, tener los médicos de prevención, para evitar el contagio de Coronavirus COVID-19, todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 59 y 187 de la Constitución de la República, artículos 13 y 25 de la Ley de Municipalidades, artículo 35 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 14 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), artículos 26#6, 36 y 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 186 del Código Penal. La presente Ordenanza Municipal es de cumplimiento enme-

diato entrando en vigencia el lunes 20 de abril del 2020 a los 06:00 pm y finalizando el 26 de abril del 2020 a los 03:00 pm. En atención a las disposiciones del SINAGER estos medidos pueden modificarse o ampliarse según sea la necesidad. Quien no acate esta disposición será sancionado penal, civil y administrativamente. Así como multado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.

5.4) - Aprobación de solares.

5.4.1) - Ante la solicitud de venta de un solar en Dominio Utíl, presentada por la señora Sandra Suyapa Munguía Antúnez, según expediente N° 6MDE-UCM-004-19 de fecha 17 de enero del 2019. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad acordó: Vender un solar en Dominio Utíl a la señora SANDRA SUYAPA MUNGUIA ANTUNES, con identidad N° 1513-1974-00103, está ubicado en el Barrio "Solares Nuevos", medido al norte 31.90 mts., al sur 31.90 mts., al este 7.80 mts., al oeste 6.95 mts., con un área superficial de 235.26 metros cuadrados equivalente a 196.44 varas cuadradas y sus linderos son los siguientes:

Al norte: con propiedad de Elena Podillo

Al sur: con propiedad de Dagoberto Munguía

Al este: con calle

al oeste: con propiedad de Roger Alberto Villafranca.

5.4.2) - Ante la solicitud de venta de un solar en Dominio Pleno, presentada por el señor José Tomás Herrera Amaya, según consta en expediente N° 6MDE-UCM-013-2019 de fecha 06 de febrero del 2019. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad

do el Acuerdo: Vender un solar en Dominio Pleno al señor JOSE TOMAS HERRERA AMAYA, con identidad del N° 1513-1979-00108, ubicado en el Barrio "San Francisco" que mide al norte 24.60 mts., al sur 30.00 mts., al este 16.00 mts., al oeste 16.00 mts., y sus límites son los siguientes:

Al norte: Con propiedad del señor Tomas Herrera
Al sur: Con propiedad de la señora Ondina Bardale
Al este: Con Calle
Al oeste: Con propiedad del señor Nolin Antez.

Este Dominio Pleno, se concede amparado en el artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente y bajo los ejidos del Municipio N° 84, Tomo 1533, con un área de 436.80 metros cuadrados, pagando su valor catastral por la cantidad de Un mil Cuatrocientos sesenta y cuatro lempiras con 96/100 (Lps. 1,464.96), se autorizó a la Secretaría Municipal para que extienda certificación de este punto de acto a favor del solicitante con firma y V° B° del Alcalde Municipal.

5.4.3).- En atención a la solicitud de venta de un solar en Dominio Pleno presentada por el señor José Tomas Herrera Amaya, según consta en el expediente N° 6 MDE-UCM-014-2019 de fecha 06 de febrero del 2019.- La Honorable Corporación Municipal RESUELVE Vender solar en Dominio Pleno al señor JOSE TOMAS HERRERA AMAYA, con identidad del N° 1513-1979-00108, ubicado en el Barrio "San Francisco" que mide al norte 20.00 mts., al sur 20.00 mts., al este 19.00 mts., al oeste 19.00 mts.

y sus límites son los siguientes:

Al norte: Con calle

Al sur: Con propiedad de Tomas Herrera

Al este: Con calle

Al oeste: Con propiedad de Rosa Argueta

Este DOMINIO PLENO se concede amparado en el artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente y bajo los ejes del municipio N° 84, Tomo 1583, con un área de 380.00 metros cuadrados, pagando su valor catastral por la cantidad de un mil doscientos setenta y seis pesos con 80/100 (Lps. 1,276.80), se autoriza a la Secretaría Municipal para que extienda certificación de este punto en acto a favor del solicitante con firma y v° B° del señor Alcalde Municipal.

5.4.4). - En atención a la solicitud (presentado) de cambio de propietario de un bien inmueble presentado por la señora SONIA MARIELA MERAZ HERRERA, según consta en el expediente N° 6MDE-UCM-027-2019 de fecha 09 de abril del 2019. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad RESUELVE: Hacer el siguiente CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE, habiéndose presentado los señores YULISSA DE JESUS VARGAS, con cédula N° 1513-1988-00093 y SONIA MARIELA MERAZ HERRERA, con cédula N° 1513-1995-00038, la primera de las que es dueño de un bien inmueble ubicado en el Barrio La Chana, que mide al norte 12.50 mts.; al sur 12.50 mts. al este 29.00 mts., al oeste 29.00 mts., tiene un área de 120.49 mts. cuadrados y un perímetro de 46.4 metros cuadrados y sus límites son los siguientes:
Al norte: Con calle

Al sur: Con propiedad de Julissa Vargas
Al este: Con calle

Al oeste: Con propiedad de Ramón Mijia
Pero en esta fecha ha convenido
darsele en venta a la Señora
SONIA MARIELA MERAZ HERRERA, que
desde a partir de esta fecha en
posesión de dicho terreno la seño-
ra MERAZ HERRERA, dejare sin va-
lor ni efecto el Punto N° 27 del Acta
N° 170 de fecha 02 de mayo del año
2011.

5.4.5) - En atención a la solicitud
de venta de un solar en Dominio
Pleno, presentada por la señora
Dama Yamileth Funes, según consta
en el expediente N° 6 MDE-UCM-034-19,
de fecha 24 de mayo del 2019. La
Honorable Corporación Municipal
por unanimidad RESUELVE vender
solar en DOMINIO PLENO a la Señora
DOMA YAMILETH FUNES, con identidad
N° 1513-1974-00090, ubicado en el Barrio
"Solares Nuevos" que mide al norte 9.40
mts., al sur 9.40 mts., al este 19.90 mts.
al oeste 19.90 mts. y sus límites son
los siguientes:

Al norte: Con calle

Al sur: Con propiedad de Alejandra Funes

Al este: Con propiedad de Darío Murguía

Al oeste: Con propiedad de Esmeralda Funes

Este DOMINIO PLENO se concede ampa-
rado en el artículo 70 de la Ley de
municipalidades vigente y bajo los
ejidos del municipio N° 84, Tomo 1533,
con un área de 182.36 metros cuadra-
dos, pagando su valor catastral por
la cantidad de Dos mil Trescientos
empenes exactos con 83/100 (ps. 2,300.83)

Se autoriza a la Secretaría Municipal, para que estienda certificación de este punto de acta a favor del solicitante con firma y Vº Bº del señor Alcalde Municipal.

5.4.6).- En atención a la solicitud de cambio de propietario de un Bien Inmueble presentado por el señor LEONARDO ABAD FUNES, según consta en el expediente N° 6MDE-UCM-035-2019 de fecha 06 de junio del 2019. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad resuelve: Hacer el CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE, habiéndose presentado los señores NORMANDINA DEL CARMEN REYES MENOCA, con identidad N° 1522-1978-00071 y LEONARDO ABAD FUNES, con identidad N° 1522-1957-0913 la primera de losa que es dueña de un bien inmueble, ubicado en el Barrio "La Chama", mide al norte 22.00 mts., al sur 22.00 mts., al este 13.00 mts., al oeste 13.00 mts., tiene un área de 286.00 metros cuadrados y un perímetro de 70.00 metros cuadrados y sus límites son los siguientes:

Al norte: con propiedad del señor Alvin Hues

Al sur: con solar baldío

Al este: con calle

Al oeste: con propiedad del señor José Liguero

Pero en esta fecha ha convenido dárselo en venta al señor LEONARDO ABAD FUNES,

quedando a partir de esta fecha en posesión de dicho terreno el señor FUNES dejando sin valor ni efecto el Punto N° 12 del Acta N° 37 de fecha 29 de abril del año 2000.

5.4.7).- En atención a la solicitud de venta de un solar en DOMINIO UTIL, Pre-

sentado por la señora Dacia Yolibeth Menocal, según expediente N° 6MDE-UCM-036-2019 de fecha 20 de junio del 2019. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad RESUELVE vender solar en Dominio Util a la señora DACIA YOLIBETH MENOCA, con identidad N° 1513-1992-00157, ubicada en el Barrio "Jomas de San Isaac" mide al norte 10.00 mts., al sur 10.00 mts., al este 20.00 mts., al oeste 20.00 mts., con un área de 200.00 mts. cuadrados, equivalente a 167.00 varas cuadrados y sus límites son los siguientes:

Al norte: Con propiedad de Elena Paredón

Al sur: Con propiedad de Dagoberto Marquía

Al este: Con calle

Al oeste: Con propiedad de Roger Adalberto Vellofranco

5.4.8). - En atención a la solicitud de venta de un solar en Dominio Pleno, Presentado por la señora Dacia Yolibeth Menocal, según consta en expediente N° 6MDE-UCM-037-19 de fecha 20 de junio del 2019. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad RESUELVE vender solar en Dominio Pleno a la señora DACIA YOLIBETH MENOCA, con identidad N° 1513-1992-00157, ubicada en el Barrio "Jomas de San Isaac" que mide al norte 10.00 mts., al sur 10.00 mts., al este 20.00 mts., al oeste 20.00 mts. y sus límites son los siguientes:
Al norte: Con propiedad de Maritza Herrera
Al sur: Con propiedad de Kensy Martínez
Al este: Con propiedad de Mario Eriberto Puerto
Al oeste: Con calle.

Este DOMINIO PLENO. Se concede amparado en el artículo 70 de la Ley de Municipalidades Vegante y bajo los ejidos del Municipio N° 84, Tomo 1533, con un área de 200.00 metros cuadrados, pagando su valor catastral por la cantidad de Ochocientos Cuarenta y cinco pesos exactos (Lps. 840.00), se autoriza a la Secretaría Municipal para que extienda certificación de este punto de acta a favor del solicitante con firma y V° B° del señor Alcalde Municipal.

5.4.9).- En atención a la solicitud de cambio de propietario de un Bien Inmueble, presentada por el señor OSCAR ALFONZO CANTILLANO, según consta en el expediente N° 6MOE-UCM-038-2019 de fecha 20 de junio del 2019.

La Honorable Concepción Municipal en Pleno (Acuerdo) RESUELVE: Haber el CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE, habiéndose presentado los señores DAMIAN DARIO VARGAS FÚNES, con cédulas N° 1513-1964-00028 y OSCAR ALFONZO CANTILLANO ROMERO, con cédulas N° 1522-1991-00031, el primero declara que es dueño de un bien inmueble, ubicado en el Barrio "La Granada", mide al norte 16.71 mts, al sur 16.71 mts., al este 20.89 mts., al oeste 20.89 mts. tiene un área de 349.07 metros cuadrados y un perímetro de 75.2 metros cuadrados y sus límites son los siguientes
Al norte: con solar municipal
Al sur: con propiedad de Odilio Huenz Monroca
Al este: con solar municipal
Al oeste: con calle

Pero en esta fecha ha convenido dárselo en venta al señor OSCAR ALFONZO CANTILLANO ROMERO, quedando a partir de esta fecha en posesión de dicho terreno el señor Cantillano Romero, dejando sin

valor ni efecto el punto N° 05 del acta N° 10 de fecha 01 de julio del año 1997.

5.4.10).- En atención a la solicitud de venta de un solar en Dominio Util, presentado por la señora María del Carmen Puerto Hues, según expediente N° 6MDE-UCM-040-2019 de fecha 30 de junio del 2019. La Honorable Corporación Municipal RESUELVE: Vender solar en

Dominio Util a la señora MARIA DEL CARMEN PUERTO HUES, con cédula de identidad N° 1506-1969-00043, ubicado en el Barrio "Perezo y Juez", mide al norte 15.00 mts., al sur 15.40 mts., al este 20.40 mts., al oeste 22.10 mts., con un área superficial de 324.06 metros cuadrados equivalente a 270.59 varas cuadradas y sus límites son los siguientes:

- Al norte: con propiedad de Mario Zorala
- Al sur: con calle
- Al este: con propiedad de Aida Hernandez
- Al oeste: con propiedad de Angel Moezo
- 6).- Varios.

La Corporación Municipal acordó convocar a los empleados de salud para el día martes a los 9:00 am, para discutir la incorporación en las actividades de prevención del COVID-19.

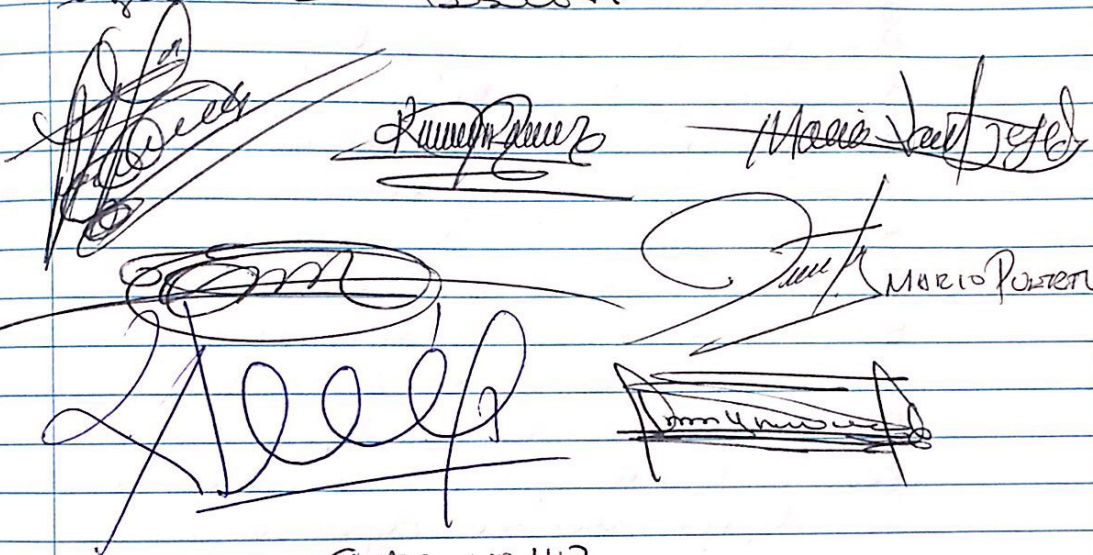
ADENDUM: El punto N° 6 se deberá leer:

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Exhortar al personal de la Secretaría de Salud con sede en el municipio de la Unión a través de su representante el Dr. Octavio Augusto Zelaya para que se involucren en la atención de las emergencias nacionales por COVID-19, considerando que actualmente no tienen presencia en las actividades del Comité

de Emergencias Municipal (CODEM), convocados la convocatoria para el día martes 21 de abril del 2020.

7) - Cierre de la sesión

Después de haber tratado y siendo ampliamente discutidos los temas se dio por finalizada la sesión.



Acta N° 417

Sesión extraordinaria de Corporación Municipal. - 27 de abril del 2020. - 09:00 am.

1) - Apertura de la sesión de Corporación Municipal celebrada el día lunes 27 de abril del 2020, a las 9:00 am, en la Biblioteca Municipal, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

2) - Confirmación de Quorum: A continuación se lista los participantes en la sesión de Corporación Municipal: 1) - Insignio Ramón Edgardo Corcama Alcalde Municipal, 2) - Feencisela Camen Dixel Ramrez, Vice Alcaldesa Municipal, 3) - Luis Hernando Aguillo Regidor I, 4) - Kensy Raquel Zelaya Regidora III, 5) - Mario Paul Yezed Regidor IV, 6) - Elvin Neptali Martínez Regidor V, 7) - Mario Eriberto Puerto Regidor VI y Ante la Secretaría Municipal que da fe. Habiéndose comprobado que se cuenta con el Quorum requerido